

JER/ARN/MCJ

Ref.: 8486/22

ID 935519

**DENIEGA INCORPORACION AL REGISTRO DE
FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS
DE PROTECCION PERSONAL**

RESOLUCIÓN EXENTA N° RM _____/

SANTIAGO, 0 2 3 9 5 23.05.2023

VISTO: estos antecedentes; la Resolución N° 2618 del 29 de octubre de 2020, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas para postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; Formulario de Postulación al registro de fabricantes e importadores de elementos de protección personal Ref. N°8486/22 del 04 de octubre de 2022 que acompaña los antecedentes para postular al Registro; La solicitud de ampliación de plazo para dar respuesta requerido con fecha 30 de marzo de 2023; La respuesta enviada por el postulante con fecha 03 de abril de 2023 ante la solicitud de antecedentes realizada por este Departamento, vía correo electrónico, con fecha 23 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

RIMERO: Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada "3M Chile S.A.", solicitando su evaluación a fin de postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "RFI." con los elementos de protección personal, en adelante "EPP", que señalan;

SEGUNDO: Que, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en adelante "ISP", en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 2618 del 2020, emitida por el ISP, ha evaluado y verificado los antecedentes enviados por el solicitante con el producto señalado en el Formulario de Postulación de fecha 04 de octubre de 2022, de Referencia N°8486/22;

TERCERO: Que, no es posible incorporar al RFI los EPP que presenta el postulante, debido a que el folleto informativo de los productos no ha individualizado adecuadamente los modelos postulados, tal como se especifica en los certificados de conformidad respectivos. En particular, los folletos no presentan las siglas "EU" de cada modelo.

TENIENDO PRESENTE, el Código Sanitario; la ley 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 2618, de fecha 29 de octubre de 2020, que aprueba las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; las facultades que me confieren los artículos 59 letra b) y 61 letra b) y d), del DFL 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Exento N° 1.222 de 1996, de la misma Secretaría de Estado; Resolución Exenta número 191 de 2021 de esta autoridad; así como lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. DENIEGASE la incorporación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : 3M Chile S.A.
R.U.T. : 93.626.000-4
DIRECCIÓN : Av. Santa Isabel N°1001, Providencia, Santiago, Chile.
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN : 1107

LINEA DE ACTIVIDAD

: Importador del producto que se identifica a continuación:

PRODUCTO	MARCA	MODELO
Protector auditivo tipo cintillo	3M	X1A-EU
		X3A-EU
		X4A-EU
		X5A-EU
		X1P3E-EU
		X3P3E-EU
		X4P3E-EU
		X5P3E-EU

Salud Pública: www.ispch.cl

2. PUBLÍQUESE en la página Web del Instituto de

Anótese y comuníquese.



Patricio Miranda Astorga
DR. PATRICIO MIRANDA ASTORGA
JEFE

**DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE**

Res. 194/23
Ref.: 8486/22
11.05.2023

DISTRIBUCIÓN:
- Interesado
- Gestión Documental